FECHA DE ELABORACIÓN						FECHA RECIBIDO GRUPO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN					
DÍA:	06	MES:	05	AÑO:	2026	DÍAS:	09	MES:	05	AÑO:	2026

Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000676	2026000560
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Elda Constanza Pardo Ramos
Cargo del funcionario solicitante	Coordinador Grupo Vigilancia Epidemiológica del cáncer

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CAUSAL INVOCADA:	DESPLIEGUE AQUÍ
	6. Los convenios y contratos interadministrativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología (INC), en su calidad de entidad descentralizada del orden nacional y conforme a las funciones asignadas en el artículo 4 de la Ley 2291 de 2023, tiene a su cargo la generación de conocimiento, investigación y coordinación de acciones orientadas a la vigilancia epidemiológica del cáncer en Colombia. En este marco, le corresponde fortalecer los sistemas de información en salud mediante la promoción, articulación y consolidación de fuentes de información que permitan la recolección, procesamiento, análisis y difusión de datos epidemiológicos, con el propósito de soportar la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias para el control integral del cáncer en el país.

En concordancia con lo anterior, el presente convenio interinstitucional tiene como finalidad apoyar el desarrollo de la propuesta denominada “Articulación del Sistema de Vigilancia de Resultados Clínicos de Cáncer Infantil (VIGICANCER) con los Registros Poblacionales de Cáncer (RPC) de Colombia: piloto en Bucaramanga”, orientada al fortalecimiento de los sistemas de información sobre cáncer infantil mediante la integración de información epidemiológica poblacional y clínica. La iniciativa busca diseñar, implementar y documentar un modelo de articulación entre VIGICANCER y el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga (RPC-AMB), conservando la autonomía técnica y metodológica de cada sistema y promoviendo el intercambio estructurado de información para la generación de evidencia en salud pública.

Actualmente, Colombia cuenta con diferentes sistemas de información relacionados con el cáncer infantil, entre ellos los Registros Poblacionales de Cáncer (RPC), VIGICANCER, SIVIGILA y la Cuenta de Alto Costo; sin embargo, estos operan bajo finalidades y metodologías diferenciadas, sin un mecanismo formal de articulación que permita integrar las estimaciones de incidencia poblacional con el seguimiento clínico y los desenlaces de los pacientes. Esta fragmentación limita la generación de estimaciones integrales sobre incidencia y supervivencia, así como la consolidación de información útil para el seguimiento epidemiológico y la toma de decisiones. En este sentido, el INC requiere establecer el presente convenio con el fin de fortalecer la articulación entre los sistemas de vigilancia y los registros poblacionales de cáncer, permitiendo consolidar información proveniente del Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga y de VIGICANCER, mediante procesos de interoperabilidad, pareo retrospectivo de casos, definición de variables comunes y desarrollo de mecanismos de gobernanza de datos. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento del Sistema de Información de Cáncer en Colombia – Infocancer, al mejoramiento de la calidad de la información epidemiológica y al desarrollo de investigaciones orientadas a la generación de nuevo conocimiento científico.

Particularmente, el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga constituye una fuente estratégica de información epidemiológica al permitir caracterizar el comportamiento del cáncer en la

población residente del territorio y complementar la información clínica generada por VIGICANCER. Esta articulación permitirá avanzar en el análisis de incidencia y supervivencia poblacional bajo estándares internacionales y reducir duplicidades operativas actualmente existentes en actividades como la búsqueda de casos y validación de información.

Cabe señalar que el presente convenio fue aprobado en el componente administrativo mediante Acta No. 001 del 27/04/2026 correspondiente a la presentación y asignación de cofinanciación de Registros Poblacionales de Cáncer – segundo semestre, y en el componente técnico mediante Acta No. 003 del Comité Científico realizada el 19/05/2026.

La no suscripción del presente convenio configura un riesgo institucional de carácter regulatorio, informacional, técnico y de continuidad operativa, con impacto directo en el cumplimiento de las funciones asignadas al INC. Desde el punto de vista regulatorio, podría afectar el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 2291 de 2023 relacionadas con la coordinación e implementación del modelo de vigilancia epidemiológica del cáncer y el fortalecimiento de los registros poblacionales. Asimismo, limitaría el avance en la articulación y consolidación de información requerida para el seguimiento del comportamiento del cáncer en el país. Desde la perspectiva informacional y técnica, la ausencia de este convenio mantendría la fragmentación existente entre las fuentes de información sobre cáncer infantil, restringiendo la interoperabilidad entre sistemas, el acceso estructurado a información epidemiológica y clínica, y la generación de estimaciones integrales sobre incidencia y supervivencia poblacional. Ello afectaría la disponibilidad y calidad de la información requerida para el Sistema de Información de Cáncer en Colombia – Infocancer y para el desarrollo de procesos de investigación y vigilancia epidemiológica.

Finalmente, desde el enfoque de continuidad operativa, la no formalización del convenio podría generar retrasos en el desarrollo del piloto de articulación entre VIGICANCER y el RPC del Área Metropolitana de Bucaramanga, afectando la ejecución de las actividades técnicas previstas, la generación de productos científicos, el fortalecimiento de los registros poblacionales y la toma de decisiones basadas en evidencia para el control del cáncer en Colombia.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

La Fundación POHEMA es una entidad con amplia experiencia en investigación epidemiológica, vigilancia en cáncer infantil y gestión de información clínica, responsable de la operación del Sistema de Vigilancia de Resultados Clínicos de Cáncer Infantil – VIGICANCER, el cual realiza seguimiento longitudinal de desenlaces clínicos, incluyendo supervivencia, recaídas, abandono del tratamiento, mortalidad y segundas neoplasias, constituyéndose en una fuente estratégica de información para el seguimiento del comportamiento del cáncer infantil en Colombia. Actualmente, el sistema opera en múltiples instituciones y ciudades del país, aportando información epidemiológica relevante para el análisis y evaluación de resultados en salud.

El presente convenio permitirá fortalecer la articulación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cancerología (INC), la Fundación POHEMA y el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga (RPC-AMB), con el propósito de desarrollar un modelo de interoperabilidad y articulación entre sistemas de información poblacional y clínica sobre cáncer infantil. Esta iniciativa facilitará la integración de información epidemiológica y clínica mediante el intercambio estructurado de datos, el desarrollo de protocolos de pareo de registros y la definición de mecanismos de gobernanza de información, garantizando la autonomía técnica y metodológica de cada sistema participante.

El cáncer constituye una de las principales causas de morbilidad y mortalidad a nivel mundial y representa un desafío prioritario para los sistemas de salud pública. En este contexto, la vigilancia epidemiológica y el fortalecimiento de los sistemas de información son elementos esenciales para la planeación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a la prevención, control y atención integral de esta enfermedad. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud promueven el desarrollo de estrategias y programas que permitan mejorar el conocimiento sobre la incidencia, supervivencia y desenlaces asociados al cáncer, con el fin de optimizar la toma de decisiones y fortalecer las acciones de control.

En Colombia, persisten limitaciones asociadas a la fragmentación de los sistemas de información sobre

cáncer infantil, debido a que las diferentes fuentes existentes operan con finalidades y metodologías diferenciadas, lo que dificulta la generación de estimaciones integrales sobre incidencia y supervivencia poblacional. La propuesta objeto del convenio busca precisamente avanzar en la articulación entre VIGICANCER y el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga, permitiendo complementar la información epidemiológica poblacional con el seguimiento clínico y generar evidencia útil para la vigilancia epidemiológica y la investigación en cáncer.

El Instituto Nacional de Cancerología, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 2291 de 2023 relacionadas con la generación, consolidación y divulgación de información epidemiológica del cáncer, así como con la coordinación y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y los registros poblacionales, ha promovido el desarrollo de iniciativas orientadas a fortalecer el Sistema de Información de Cáncer en Colombia – Infocancer y la integración de fuentes estratégicas de información. En este sentido, la ejecución del presente convenio contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de conocimiento, el desarrollo de investigación aplicada y la toma de decisiones basadas en evidencia para el control del cáncer en el país.

Para la ejecución del convenio, el INC destinará recursos económicos orientados al desarrollo de las actividades técnicas previstas en la propuesta, incluyendo el diseño del modelo de articulación, la implementación del piloto de pareo retrospectivo, el análisis de resultados y la generación de productos técnicos y científicos. Por su parte, la Fundación POHEMA aportará recursos en calidad de contrapartida, representados en infraestructura tecnológica, talento humano especializado y experiencia técnica para el desarrollo de las actividades previstas.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del Instituto Nacional de Cancerología – Acuerdo 005 de 2024, artículo 17, numeral 6, la presente contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa para la celebración de convenios, teniendo en cuenta que el objeto se encuentra relacionado con actividades de ciencia, tecnología e innovación orientadas al fortalecimiento de la investigación, la vigilancia epidemiológica y la generación de conocimiento en cáncer.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y LA FUNDACIÓN POHEMA CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES CENTRALES (RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN), DEL CÁNCER INFANTIL, BAJO LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA (VIGICÁNCER) CON LOS REGISTROS POBLACIONALES DE CÁNCER (RPC) DE COLOMBIA, INICIALMENTE CON PILOTO EN EL RPC DE BUCARAMANGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL REPOSITORIO DE LOS REGISTROS POBLACIONALES EN COLOMBIA, PARA LO CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y RECURSOS COMO CONTRAPARTIDA DE LA FUNDACIÓN POHEMA**.**

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Servicios de Salud	Ciencia médica, investigación y experimentación	Ciencia e investigación médica	85131700

5. OBLIGACIONES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del convenio interadministrativo.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del convenio interadministrativo.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio interadministrativo.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto del convenio, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto del convenio, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar.
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. Diligenciar la Encuesta de Medición de las Necesidades y Expectativas del Proveedor del INC, contenida en el formato código GSI-P13-F-38.
13. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FUNDACIÓN:

1. Ejecutar técnica, administrativa y operativamente las actividades previstas en la propuesta denominada “Articulación del Sistema de Vigilancia de Resultados Clínicos de Cáncer Infantil (VIGICANCER) con los Registros Poblacionales de Cáncer (RPC) de Colombia: piloto en Bucaramanga”, garantizando el cumplimiento de los objetivos, productos, metas y cronograma aprobados dentro del convenio.
2. Desarrollar el mapeo comparativo de definiciones de caso, variables, flujos de captación y controles de calidad entre VIGICANCER y el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga (RPC-AMB), así como participar y coordinar las mesas técnicas con el Instituto Nacional de Cancerología y las entidades involucradas.
3. Definir el conjunto mínimo de variables compartibles, el protocolo de pareo de registros, la gobernanza de datos y los lineamientos éticos y legales aplicables al intercambio de información.
4. Desarrollar el pareo retrospectivo de los casos de cáncer infantil correspondientes a la cohorte 2019–2024, entre la base de datos VIGICANCER y el Registro Poblacional de Cáncer del Área Metropolitana de Bucaramanga (RPC-AMB), incluyendo el análisis de sensibilidad, especificidad, valor predictivo y evaluación de posibles sesgos.
5. Elaborar y entregar el Informe de resultados del piloto, incluyendo indicadores de desempeño, análisis de resultados y conclusiones técnicas derivadas de la ejecución.
6. Garantizar la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos y manejo de información en salud.
7. Cumplir con la contrapartida aportada por la Fundación, en los términos definidos en el convenio, incluyendo aportes en talento humano, infraestructura, equipos, recursos bibliográficos y demás componentes en especie.
8. Nombrar un codirector de planta como contrapartida de la Fundación con el fin de que este asuma la responsabilidad en ausencia del director.

9. En las publicaciones generadas a partir de los datos del registro, realizar reconocimiento al Instituto Nacional de Cancerología por la financiación.
10. Entregar de forma oportuna el reporte de información y bases de datos anuales para el cargue en la plataforma Infocancer.

5.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO:

1. Coordinar la ejecución del convenio interinstitucional, a través de la Coordinación del Grupo de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer, o quien haga sus veces, garantizando la articulación técnica entre las partes y el adecuado desarrollo de las actividades convenidas.
2. Aportar los recursos financieros comprometidos, de conformidad con el presupuesto aprobado en el convenio, para la ejecución de las actividades relacionadas bajo la articulación del sistema de vigilancia (VIGICÁNCER) con los registros poblacionales de cáncer (RPC) de Colombia, inicialmente con piloto en el RPC de Bucaramanga, en los términos, condiciones y plazos establecidos.
3. Solicitar la información requerida a la Fundación para que el Instituto pueda realizar seguimiento, pedir informes, efectuar visitas y requerir los datos que considere necesarios para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información suministrada por la Fundación en el marco del convenio, asegurando su uso exclusivo para fines institucionales, epidemiológicos y de salud pública, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.
5. Utilizar y divulgar la información en forma agregada y anonimizada, como parte del Sistema Nacional de Información sobre el Cáncer, sin revelar información individualizada ni identificar a las fuentes específicas, instituciones o registros participantes.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El plazo estimado para el cumplimiento del objeto pactado será desde la legalización del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realiza el análisis del sector en el formato GDG-P02-F-48 anexo al presente estudio previo.

8. VALOR

El valor total de este convenio, producto de la suma de los aportes de Instituto y la Fundación es de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($127.250.000),** discriminando así:

El valor aportado por el Instituto para el presente convenio interinstitucional es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($83.550.000)** para la vigencia 2026 (6 meses), incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, independiente de la fecha de legalización del convenio.

El valor aportado por la Fundación para el presente convenio interinstitucional es de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 43.700.000)** para la vigencia 2026 (6 meses), que será aportado por la Fundación en Especie.

9. DESEMBOLSOS

Instituto realizará los desembolsos correspondientes a su aporte a los treinta (30) días después de solicitado el desembolso, previo visto bueno del Supervisor del Convenio por el Instituto y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

El aporte del instituto
al Convenio se realizará en dos desembolsos, los cuales serán de la siguiente manera:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al sesenta por ciento **(60%)** del aporte del convenio. Recursos CDP 2026, Contra entrega del plan de trabajo y el cronograma aprobado por el supervisor del convenio.
- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento **(40%)** del aporte del convenio. Recursos CDP 2026, Contra informe aprobado por el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por la Fundación POHEMA serán aportados durante la ejecución de las actividades en la vigencia del convenio, de acuerdo con la necesidad requeridas, a través de Talento humano, Materiales y suministros, viajes, Impresos y publicaciones.

PROPUESTA 2026 - II							
CONVENIO REGISTROS POBLACIONALES DE CÁNCER - VIGICANCER							
					Julio-Diciembre 2026		
Rubro	Descripción	Cantidad	Horas / semana/ 6meses	Valor mes	Total INC	Contrapartida	TOTAL 2026
TALENTO HUMANO	Profesional experto en RPC Bucaramanga	1	5	$ 3.125.000	$ 18.750.000	$ -	$ 18.750.000
	Ingeniero de Sistemas - VIGICANCER	1	14	$ 2.800.000	$ 16.800.000	$ -	$ 16.800.000
	Ingeniero de Sistemas - RPC Bucaramanga	1	14	$ 2.800.000	$ 16.800.000	$ -	$ 16.800.000
	Profesional especializado Pediatra Oncohematología y Epidemiólogo VIGICANCER	1	4	$ 2.500.000	$ -	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	Profesional especializado Pediatra OncoHematólogo representante del INC	1	2	$ 1.250.000	$ -	$ 7.500.000	$ 7.500.000
	Profesional especializado Enfermera Oncóloga y Epidemióloga	1	7	$ 1.400.000	$ 8.400.000	$ -	$ 8.400.000
	Técnico con entrenamiento en registro	1	20	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ -	$ 12.000.000
TOTAL TALENTO HUMANO					$ 72.750.000	$ 22.500.000	$ 95.250.000
EQUIPOS	Estaciones de trabajo (2 equipos, POHEMA)	2			$ -	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Servidor REDCap (Univalle)	1			$ -	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL EQUIPOS					$ -	$ 14.000.000	$ 14.000.000
MATERIALES E INSUMOS	Insumos de oficina y papelería				$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
VIAJES	Plan de trabajo entre Cali-Bogotá y Bucaramanga				$ 4.800.000	$ 5.200.000	$ 10.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Publicación revista internacional				$ 5.000.000	$ 2.000.000	$ 7.000.000
SUBTOTAL					$ 10.800.000	$ 7.200.000	$ 18.000.000
TOTAL					$ 83.550.000	$ 43.700.000	$ 127.250.000

La financiación entre las partes queda definida así: la Fundación aportará el 34%, equivalente a $43.700.000 como contrapartida, mientras que el INC financiará el 66%, correspondiente a $83.550.000.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GDG-P05-F-14
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	VIGENCIA:	26-02-2025

No.	Clase	Fuente o Factor de Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Causa	Consecuencia	Análisis y Evaluación Inherente			Tratamiento			Análisis y Evaluación Residual		
								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Medida A Tomar	Actividades de Control	Persona Responsable para Implementar el Control	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Operacionales	Demoras en la suscripción del convenio por parte de la universidad.	Retrasos significativos para el proceso de revisión y firma del convenio.	Inicio tardío del convenio.	POSIBLE	MENOR	BAJA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer un plazo máximo para la suscripción del convenio a partir de la recepción de este por parte de la universidad.	Supervisión del convenio en acompañamiento profesional del Grupo Área de Contratación Logística y Abastecimiento.	RARA VEZ	MENOR	BAJA
2	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Operacionales	Cambio en las políticas internas de la universidad frente al funcionamiento del registro poblacional de cáncer.	Cambio en políticas internas de la universidad.	Invialibidad del convenio.	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Incorporar una obligación referente a mantener las políticas de funcionamiento del Registro Poblacional de	Supervisión del convenio en acompañamiento profesional del Grupo Área de Contratación Logística y Abastecimiento.	IMPROBABLE	MENOR	BAJA
3	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Financieros	Solicitud de aportes adicionales por parte de la Universidad para la ejecución del convenio.	Solicitud de la universidad de cambios del los aportes del instituto aceptados en comité ad hoc.	Ejecución parcial o inejecución del convenio.	RARA VEZ	MODERADO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer desde el comité ad hoc la capacidad financiera del INC para el aporte al convenio.	Ordenadora del gasto en acompañamiento por el Grupo de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer.	IMPROBABLE	MENOR	BAJA
4	Específico	Factores o eventos de tipo externo	CONTRACTUAL	Riesgos Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación entre el registro poblacional y el Instituto Nacional de Cancerología o fallas en el sistema de recolección y publicación de información en cáncer INFOCANCER.	Fallas en los sistemas de comunicación oficiales y gestion de información.	Retrasos en la obtención o no disponibilidad de los datos objeto de este convenio.	RARA VEZ	MODERADO	MODERADA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer los mecanismos alternos de cuscdia de la información obtenida.	Universidad	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA

ELABORO		REVISO		APROBO	
Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?	Cargo:	#¿NOMBRE?
Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?	Dependencia:	#¿NOMBRE?
Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?	Fecha:	#¿NOMBRE?

11. NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con los siguientes CDPs que garantizan el pago del aporte del INC al convenio interadministrativo que se llegue a celebrar.

CDP VIGENCIA 2026 - 1202600214

12. NUMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Solped: 10019821 Posición: 07

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Instituto Nacional de Cancerología, Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. y La Fundación POHEMA, Calle 5B3 # 38-44 Oficina 313 Cali – Colombia.

14. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La supervisión **TÉCNICA** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por la **COORDINADORA DEL GRUPO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DEL INSTITUTO O QUIEN HAGA SUS VECES** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

La supervisión **ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por **PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA EN CÁNCER** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

_____

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO
Elda Constanza Pardo Ramos
Coordinadora Grupo Vigilancia Epidemiológica del Cáncer

_____

FIRMA SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y CONTABLE
Julieth Daniela Siabato Barrios
Profesional especializado Centro de Salud Pública en Cáncer

Elaborado por: Sergio David Rodríguez Pinzón. -Técnico administrativo - Centro de Salud Pública.

Revisado por: Amparo Ines Espitia Pena – Coordinadora Gestión del presupuesto.
Revisado por: Juan Pablo Torres León - Profesional Universitario - Compras y Contratación